UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0025-AU-2017

Huancayo, 18 OCT 2017

19 OCT. 2017

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto *el acuerdo de Asamblea Universitaria del 05 de octubre de 2017.*

CONSIDERANDO:

Que*, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que*, el Artículo 14º del Reglamento Interno de la Asamblea Universitaria de la UNCP, establece que la Asamblea Universitaria tiene tres Comisiones Permanentes: de Desarrollo Universitario, Académica y Normativa;*

Que*, en Sesión de Asamblea Universitaria del 10 de junio de 2004, a propuesta de un grupo de Asambleístas se aprobó la conformación de una Comisión Permanente de Control y Fiscalización a fin de dar cumplimiento al Artículo 29º del Estatuto de la UNCP, que expresamente señala que: " La Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno y de Control...", y cuyas funciones serían la de fiscalizar el Plan de Funcionamiento y Desarrollo de la UNCP, velar por el control y la transparencia, así como la lucha contra la corrupción en forma institucional;*

Que*, con Resolución Nº 001-AU-2016 se resuelve designar las Comisiones Permanentes de Asamblea Universitaria, a partir del 22 de marzo de 2016, por el periodo que fueron elegidos, considerándose dentro de otras a la Comisión Normativa, conformada por el Dr. Alberto Cerrón Lozano, Director de la Escuela de Posgrado; Mg. Ricardo Walter Soto Sulca, Decano de la Facultad de Trabajo Social; Juan Tarsicio Lino Quispe, Docente – Facultad de Economía; Teófilo Eusebio Indigoyen Ramírez, Docente – Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente; Rudencindo Cerrón Tapia, Docente – Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente y Ramón Osorio Alberto Bueno, Docente- Facultad de Ciencias de la Administración;*

Que, *en Asamblea Universitaria realizada el 05 de octubre de 2017 ante el pedido verbal de la Vicerrectora Académica, que se incorpore a la Comisión Normativa a dos miembros más, se sometió a consenso y de manera voluntaria se incorporaron los docentes principales: Dr. Luis Tapia Luján y Dr. Sario Chamorro Balbín; y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria del 05 de octubre de 2017;*

RESUELVE:

1º INCLUIR *a la* ***Comisión Normativa de Asamblea Universitaria*** *a los siguientes profesionales:*

- ***Dr. LUIS TAPIA LUJÁN*** *Director–Oficina General de Gestión e Innovación Académica*
- ***Dr. SARIO CHAMORRO BALBÍN*** *Docente – Facultad de Educación*

2º ENCARGAR *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c Rectorado/VRAC/DGA/VRI/OCI/Portal Web/Asesoría Legal/Comisión Normativa: Alberto Cerrón/Escalafón (2) /interesados (2))/Archivo